



MESA DE ENTRADAS



04 06 24

SELLO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8398/24**

NOMBRE: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

TITULO: PROYECTO ORDENANZA; Modificar montos de compra, art. 9º de la Ord. N° 3028/24.

AUTOR/ES:

ACOMPAÑAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (Dos)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO : HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

[Handwritten signature]
FIRMA OFICINA DE ENTRADAS
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE



Secretaría de Gobierno, 4 de junio de 2024

Concejo Deliberante
Señor Presidente Arq. Jorge Andrés Murabito

Ref.: Proyecto de Ordenanza
Modificar montos de compras, art 9º de la Ord. N° 3028

Mediante la presente, se eleva al Señor Presidente y por su intermedio a los demás miembros del Concejo Deliberante, el Proyecto de Ordenanza de referencia, para su tratamiento y aprobación en Sesión Ordinaria.

Sin más, saludamos atentamente.

Ltj. WALTER DARIO NATALE
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA G. GALVEZ

ROBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez



M. VICTORIA CULASSO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y EDUCACION
MUNICIPALIDAD DE VILLA GDOR. GALVEZ

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ	
Dirección de Gestión Pública	
Ingreso: Fecha/Doc.	Salida: Fecha/Doc.
_____	_____ 04
_____	_____ 06
_____	_____ 2024

CONCEJO DELIBERANTE
MESA DE ENTRADA 72

ENTRO	SALIO
04/06/2024	

Anotado por:
Archivado por:

Ing. Masconi 1511 / Villa Gobernador Gálvez / Santa Fe / Argentina
Tel: 0341 3175616 - 0341 5185712 / secgobierno@voggmunicipalidad.gov.ar
www.voggmunicipalidad.gov.ar

Laura Ricci
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

GABRIELA GALUNA
Directora (s) de Gestión Pública
Municipalidad de Villa G. Gálvez

Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756 Art. 10° modificado por Ley N° 10.731/91 y Art. 41° Inc. 3.

Las Ordenanzas N° 2974/2023, 3013/2023 y 3028/2024.

Y CONSIDERANDO

Que la Ley 2756 y su modificatoria, ha previsto, a través de Ordenanzas dictadas por el Concejo Deliberante, establecer sistemas de selección y límites de contratación alternativos a lo dispuesto en el Art. 10 de la referida ley, siempre que quede garantizada la libre concurrencia de los oferentes, la igualdad de oportunidades, la transparencia, la falta de arbitrariedad del proceso, y la obtención de las condiciones más ventajosas para el interés público, todo dentro del marco de la eficiencia administrativa,

Que la Ordenanza N° 3028/2023 y sus antecedentes han contemplado un sistema que, al mismo tiempo de asegurar las condiciones arriba detalladas, permite una mayor agilidad en el procedimiento de compras, lo que redundará en el aseguramiento de la eficiencia administrativa,

Que no obstante las ventajas que significó la puesta en vigencia de la Ordenanza N° 3028/2024, sancionada el 11 de abril de 2024, el aumento de raciones otorgadas, por el comedor el Triángulo, a familias vulnerables tiene como resultante que los valores propuestos en el Artículo N° 9 de la misma, han quedado desactualizados,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones legales, el Intendente Municipal eleva el siguiente

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Modifíquese el Artículo 9° de la Ordenanza N° 3028/24 que quedará redactado de la siguiente manera:

“ART.9°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a comprar en forma directa productos cárnicos hasta un límite de \$ 5.600.000 (Pesos cinco millones seiscientos mil), productos de panadería hasta el límite de \$ 3.200.000 (Pesos tres millones doscientos mil) y productos de verdulería hasta un límite de \$ 2.900.000 (Pesos dos millones novecientos mil) y alimentos no perecederos hasta un límite de \$ 4.700.000 (Pesos cuatro millones setecientos mil), necesario para completar las raciones destinadas a los comedores infantiles dependientes de la Municipalidad.”

Artículo 2°: De forma.

WALTER CARRO NATALE
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA G. GÁLVEZ

ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez